



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza

MENDOZA, 16 de noviembre de 2023.

VISTO la necesidad rectificar el 10° llamado a exámenes establecido por resolución de Consejo Directivo N° 1263/2023 correspondiente al Calendario Académico 2023/2024 para las Carreras de Ingeniería de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que dicha rectificación se debe a que en el periodo comprendido entre el 28/02/2024 al 01/03/2024 se realiza la inscripción a cursado de 2° a 6° año.

Que el 10° llamado a exámenes, correspondiente al Calendario Académico 2023/2024, aprobado por resolución de Consejo Directivo N° 1263/2023 abarca el periodo 26/02/2024 al 01/03/2024.

Que, en virtud de la implementación de los nuevos diseños curriculares, no deben superponerse las inscripciones a cursado con las mesas examinadoras.

Que, por tal motivo, se hace necesario proceder a la rectificación del 10° llamado a exámenes correspondiente al Calendario Académico 2023/2024, el cual quedará comprendido entre el 21/02/2024 al 27/02/2024.

Que la Comisión de enseñanza avala y propone dicha rectificación.

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rectificación del 10° llamado a exámenes correspondiente al Calendario Académico 2023/2024 de aplicación para las carreras de Ingeniería de la Facultad Regional Mendoza, establecido por resolución de Consejo Directivo N° 1263/2023, el cual quedará comprendido de la siguiente manera:

Llamado	Inscripción	Examen
10° Llamado	A partir del 14/02/2024	21/02/2024 al 27/02/2024

///

RESOLUCIÓN N° 1118/2023

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza*

///

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a los Departamentos la difusión de los horarios de consulta docente establecidos en la planificación, obligatorios durante todo el ciclo lectivo (Ordenanza 1549, Capítulo 8, inciso 8.1).

ARTÍCULO 3°.- Los alumnos podrán inscribirse y/o borrarse hasta 24 horas hábiles de los exámenes presenciales y 72 horas en caso de exámenes bimodal.

ARTÍCULO 4°.- Los horarios de consulta previa exámenes con carácter obligatorio, deberán ser planificados por los Departamentos de Enseñanza en conjunto con los Docente de las respectivas Cátedras. Los horarios deberán ser comunicados a Secretaria Académica y de Planeamiento y difundidos en cada Departamento.

ARTÍCULO 5°.- Dar difusión, de la presente resolución, a través de todos los medios para que tomen conocimiento toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

///

RESOLUCIÓN N° 1118/2023

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario